

Resolución No. 377 MAGAP

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente;

Que el artículo 6, numeral 31, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a las Situaciones de Emergencia como *"aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva."*;

Que el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de la Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación;

Que de acuerdo a un diagnóstico realizado por AGROCALIDAD y la Subsecretaría del Litoral Sur, constantes en el oficio No. 506-2010-DTA-AGROCALIDAD-G, de 27 de julio de 2010, en la semana 29 del 2010, se detectó que los niveles de infección en la cuarta hoja de acuerdo a la escala de Stover modificada, presentaron valores del 80% de infección, mientras que en la quinta hoja se presentaron valores del 100%, indicando que las plantaciones se encuentran totalmente quemadas;

Que mediante Resolución No. 311, del 02 de agosto del 2010, se declaró en situación de emergencia agropecuaria a las provincias de Guayas, Los Ríos y El Oro con la finalidad exclusiva de combatir la SIGATOKA NEGRA, mediante la adquisición de: Nutrientes de Aplicación Foliar con acción sobre el hongo (4 aplicaciones); nutrientes de aplicación edáfica con acción sobre el control del hongo (4 aplicaciones); y aplicación de fungicidas (4 ciclos);

Que mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2010-0904-M, de 6 de agosto del 2010, la Subsecretaría de Fomento Agrícola, remite el informe técnico para la declaratoria de la emergencia para pequeños productores bananeros afectados por la Sigatoka negra;

Que la causa fundamental para la adopción de la declaratoria de emergencia para atender a los pequeños productores bananeros afectados por la Sigatoka negra, en el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, se ajusta a lo establecido en el numeral 31 del artículo 6 de la LOSNCP, y en el artículo 30 de la codificación del Código Civil; es decir, se identificó de forma clara el acontecimiento grave que lo genera;

Que las contrataciones a realizarse no se encuentran en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, puesto que responde a condiciones imprevistas derivadas de acontecimientos graves, que suceden de un momento a otro, sin que se pueda prever la necesidad de su contratación;

Que mediante Memorando No. MAGAP-MAGAP-2010-0053-M, de 17 de agosto del 2010, el Dr. Ramón Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, dispuso a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, realizar todos los procedimientos, para la adquisición de insumos agrícolas y fumigación aérea, necesarios para atender la Resolución No. 311-MAGAP, de 02 de agosto del 2010;

Que mediante Memorando No.1167 SFA/MAGAP del 20 de agosto del 2010, la Subsecretaría de Fomento Agrícola, solicitó a la Dirección de Recursos Financieros la certificación presupuestaria;

Que para la correspondiente contratación existe certificación presupuestaria No. 360 9999 0000 22 00 030 0001 730814 0000 001 0000 0000 denominada "Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza", remitida por el Director de Gestión de Recursos Financieros el 20 de agosto del 2010, mediante Memorando No. 1541 DGRF/AP;

Que mediante Resolución No. 350 del 20 de agosto del 2010 se declara el inicio del proceso de contratación bajo Régimen de Emergencia No. REG-EMG-MAGAP-010-2010 con el objeto de adquirir 2.250 litros de Ácidos Orgánicos;

Que con fecha lunes 23 de agosto del 2010, se realiza la invitación directa a las empresas Polidistribuciones Veterinarias "Polidist S.A." y Danilo Gabriel Egred Argudo a presentar sus ofertas para el proceso No. REG-EMG-MAGAP-010-2010, en la adquisición de 2.250 litros de Ácidos Orgánicos;

Que dentro del período establecido para la recepción de las ofertas, esto es el día miércoles 25 de agosto del 2010 hasta las 16h00, se recibió la oferta presentada por Polidistribuciones Veterinarias "Polidist S.A.";

Que con fecha 25 de agosto del 2010 se reúne la comisión para la apertura y evaluación de oferta presentada por la empresa Polidistribuciones Veterinarias

"Polidist S.A.", la misma que luego de analizarse, se solicita la convalidación de la oferta al amparo del artículo 23 del Reglamento de la LOSNCP;

Que mediante oficio No. 001106 MAGAP/SFA del 26 de agosto del 2010, el Abogado Carlos Albán, Secretario de la comisión, solicitó las convalidaciones respectivas a la empresa Polidistribuciones Veterinarias "Polidist S.A.";

Que con fecha 27 de agosto del 2010 la empresa Polidistribuciones Veterinarias "Polidist S.A." presentó las convalidaciones solicitadas;

Que mediante acta con fecha 27 de agosto del 2010, la comisión concluye que la empresa Polidistribuciones Veterinarias "Polidist S.A." cumple con las especificaciones técnicas económicas requeridas para la presente contratación;

Que mediante memorando No. 1199 MAGAP/SFA con fecha 31 de agosto del 2010 la Subsecretaría de Fomento Agrícola (E) informa los resultados del proceso, sugiriendo la adjudicación de 2.250 litros de Ácidos Orgánicos a la empresa Polidistribuciones Veterinarias "Polidist S.A.", por cumplir técnicamente con todo lo solicitado dentro del proceso, lo cual es aprobado mediante sumilla inserta del Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que el Subsecretaría de Fomento Agrícola (E), mediante memorando No. 1200 MAGAP/SFA del 31 de agosto del 2010, envió a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica la aprobación de adjudicación de la contratación en referencia;

Que corresponde a las máximas autoridades del estado en la esfera de su competencia expedir las normas, acuerdos y resoluciones que sean necesarias para su gestión; y,

En uso de la facultad prevista en el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR la contratación No. REG-EMG-MAGAP-010-2010 cuyo objeto es la adquisición de 2.250 litros de Ácidos Orgánicos para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, para dar cumplimiento de la Declaratoria de Emergencia de los pequeños productores bananeros afectados por la Sigatoka negra, a la empresa Polidistribuciones Veterinarias "Polidist S.A." al haber cumplido con los requisitos para la presente contratación, por el valor de US\$ 50.625,00 (**CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**), que contemplan todos los gastos que conlleve la contratación en referencia. El plazo para la ejecución del contrato es el señalado en la sección 4 de los pliegos del proceso y la forma de

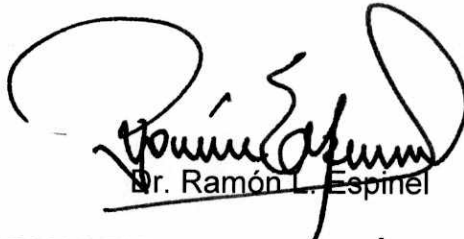
pago se realizará según lo estipulado en la sección 5 de los pliegos de contratación.

Art.2.- Una vez concluida la presente contratación, la Subsecretaría de Fomento Agrícola, deberá presentar al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, un informe de los resultados acerca de la ejecución del contrato de conformidad con los requerimientos establecidos en los pliegos.

Art. 3.- Disponer a la Subsecretaría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas, notifique por escrito la adjudicación al contratista y elabore el contrato respectivo.

Comuníquese y publíquese.

Quito, Distrito Metropolitano 03 SEP 2010



Dr. Ramón L. Espinosa

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



JAPE/CAS